



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL AMBIENTAL

PACA 2016 – 2020

BOGOTA MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Bogotá, D.C. 2016

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## TABLA DE CONTENIDO

Presentación / introducción .....	3
1. Información de la entidad .....	3
1.1 Misión.....	3
1.2 Visión .....	4
1.3 Política de calidad .....	4
1.4 Objetivos estratégicos u objetivos de calidad.....	4
1.5 Funciones de la entidad .....	4
1.6 Organigrama de la entidad.....	8
2. Información general de los proyectos incluidos en el PACA <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## PRESENTACIÓN / INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA - de la Secretaría Distrital de Salud –SDS, es el conjunto de principios, políticas, programas y proyectos de carácter ambiental que desarrollará la entidad, durante la vigencia del Plan de Desarrollo, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos estipulados en los proyectos ambientales, tanto del Plan de Desarrollo Distrital, como del Plan de Gestión Ambiental -PGA 2008-2038.

El Plan de Gestión Ambiental - PGA - es un proceso constante de fortalecimiento institucional para mantener y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Distrito Capital, a través de la evolución permanente del medio físico, ambiental y social.

La SDS consiente de la necesidad del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital, en el marco de su gestión ambiental hace parte del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC-, el cual bajo el acuerdo 19 de 1996, estableció que la entidad será la encargada de *“controlar en coordinación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, la calidad del agua para el consumo humano, diseñar las estrategias y adelantar las acciones para controlar y prevenir la proliferación de vectores y la ocurrencia de epidemias”*.

La programación del PACA, se realizará teniendo en cuenta varios aspectos relevantes para la armonización del PGA con el Plan de Desarrollo Distrital, aportando las acciones ambientales a través de sus programas y proyectos institucionales, los cuales junto con los aportados por otras instituciones, le permitan al sistema de gestión, encabezado por la Secretaría Distrital de Ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida, las condiciones de salud y un mayor bienestar en ambiente urbano y rural de nuestra ciudad.

Este Plan es la priorización de las acciones que le apunten al mejoramiento de la salud y del ambiente de las condiciones de vida de los pobladores de la ciudad.

### 1. Información de la entidad

#### 1.1 Misión

Somos la entidad rectora de salud en Bogotá, constituida por un equipo humano comprometido con la excelencia, responsable de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud de toda la población, a través de la implementación de un

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

modelo de atención integral, equitativo, universal, participativo, centrado en el ser humano, la responsabilidad social y la sostenibilidad ambiental.

### **1.2 Visión**

Para el año 2016, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá será reconocida nacional e internacionalmente, como una entidad que cumple estándares superiores de calidad, que garantiza el derecho efectivo y el mejoramiento de calidad de vida en salud de la población, basado en un modelo de atención integral que responde a la estrategia de la Atención Primaria en Salud.

### **1.3 Política de calidad**

Consientes de nuestra razón de ser, garantizar el derecho a la salud y reconociendo las necesidades y expectativas de nuestros usuarios, nos comprometemos con atributos de efectividad, accesibilidad, oportunidad y amabilidad a ser la clave del mejoramiento de calidad de vida y salud de los habitantes de Bogotá, D.C. valorando la experiencia de nuestra gente, el desarrollo tecnológico y el respeto por el medio ambiente.

### **1.4 Objetivos estratégicos u objetivos de calidad**

- Lograr legitimidad de los habitantes de Bogotá en cada una de las acciones emprendidas por la SDS.
- Garantizar el desarrollo de competencias del talento humano de la entidad para asegurar calidad en la prestación de los servicios de la SDS.
- Asegurar la integralidad y sostenibilidad de los sistemas de gestión logrando el mejoramiento continuo de la calidad institucional.

### **1.5 Funciones de la entidad**

Las funciones de la SDS como organismo de Dirección del Sistema General de Seguridad Social en el Distrito Capital, se enmarcan especialmente dentro de la siguiente normatividad: Ley 10 de 1990, Artículo 12 “Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud”:

- Coordinar y supervisar la prestación del servicio de salud en el correspondiente territorio local.
- Programar para su respectivo municipio, la distribución de los recursos recaudados para el sector salud.
- Contribuir a la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos del sector salud en su jurisdicción, en armonía con las políticas, planes y programas nacionales, o de la entidad territorial seccional, correspondiente, según el caso.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

- Sugerir los planes, programas y proyectos que deben incluirse en los planes y programas nacionales, o de la entidad territorial seccional, correspondiente, según el caso.
- Estimular la participación comunitaria, en los términos señalados por la ley, y en las disposiciones que se adopten, en ejercicio de las facultades de que trata el artículo 1° de esta Ley.
- Supervisar y controlar el recaudo de los recursos locales que tienen destinación específica para salud.
- Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción local, las políticas y normas trazadas por el Ministerio de Salud, de acuerdo con la adecuación hecha por la respectiva Dirección Seccional del sistema de salud.
- Desarrollar planes de formación, adiestramiento y perfeccionamiento del personal del sector salud, en coordinación con las entidades especializadas del mismo sector, o con las del sector educativo, poniendo especial énfasis, en la integración docente-asistencial y en la administración y mantenimiento de las instituciones de salud, así, como identificar las necesidades de formación y perfeccionamiento del recurso humano para el sector.
- Promover la integración funcional.
- Ejercer las funciones que, expresamente, le delegue el Ministerio de Salud o la Dirección Seccional del Sistema de Salud.
- Administrar el Fondo local de salud de que trata el artículo 13 de esta ley, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Tesorería local, o las dependencias que hagan sus veces, y asignar sus recursos en atención a la cantidad, calidad y costo de los servicios programados, teniendo en cuenta el régimen tarifario definido en el artículo 48, letra a).
- Aplicar los sistemas de referencia y contrarreferencia de pacientes, definidos por el Ministerio de Salud y la Dirección Nacional y Seccional de Salud. Sin embargo, cuando los costos del servicio así lo exijan, podrá autorizar la celebración de contratos entre instituciones o entidades que presten servicios de salud, para establecer sistemas especiales de referencia y contrarreferencia.
- Organizar mecanismos para desconcentrar el sistema local de salud, teniendo como unidad de referencia el corregimiento o la comuna.
- Diagnosticar el estado de salud-enfermedad, establecer los factores determinantes y elaborar el plan local de salud, efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente ley.
- Estimular la atención preventiva, familiar, extrahospitalaria y el control del medio ambiente.
- Controlar, en coordinación con las entidades del sector o de otros sectores que incidan en la salud, los factores de riesgo referentes al estado de salud enfermedad de la población.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

- Cumplir las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y su reglamentación.
- Desarrollar labores de inspección, vigilancia y control de las instituciones que prestan servicios de salud, e informar a las autoridades competentes sobre la inobservancia de las normas de obligatorio cumplimiento.
- Establecer, en coordinación con las entidades educativas, los campos y tiempos de práctica que deben preverse en los planes de formación, en orden a garantizar la calidad de los servicios que se presten.
- Elaborar, conjuntamente, con las entidades de seguridad social, planes para promover y vigilar la afiliación de patronos y trabajadores a dichas entidades, así, como velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
- Fijar y cobrar tasas o derechos por la expedición de permisos, licencias, O registros y certificaciones.
- Concordancias: (Acuerdo 20 de 1990, Acuerdos 16, 17, 18, 19 de 1991, 13 y 17 de 1997 del Concejo de Santa Fe de Bogotá, Decreto 812 de 1996 del Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá).

Acuerdo 20 de 1990. "Por el cual se organiza el Sistema Distrital de Salud de Bogotá":

Artículo 2: "Asignar a la "Secretaria Distrital de Salud", como organismo único de dirección del Sistema Distrital de Salud, para efectuar la coordinación, integración, asesoría, vigilancia y control de los aspectos técnicos, científicos, administrativos y financieros de la salud".

Decreto 812 de 1996, "Por el cual se modifica la estructura y se establecen los objetivos y funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud".

Artículo 3: Literal a): Dirección, planificación, orientación, coordinación y control de la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito Capital, acorde con las políticas, planes, programas y proyectos de Nivel Nacional y Distrital. Literal b) Delegación de facultades y asignación de recursos tendientes a generar autonomía y participación social en la solución de los problemas de salud a nivel local. Literal e) Diseño y ejecución de análisis conducentes a la identificación de las

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

necesidades y problemas de salud de la población, garantizando acciones básicas de salud y definiendo modelos de prestación de servicios que impacten en la salud de la población. Literal g): Garantía de afiliación de la población a los diferentes regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y vigilancia del acceso de ésta a los servicios de salud.

Artículo 5: Numeral 5. Dirección de Aseguramiento en Salud: Literal a) Crear las condiciones para el acceso universal de la población al Sistema de Seguridad Social, promoviendo su aseguramiento a los regímenes establecidos por la Ley. Literal c) Garantizar a la población vinculada los servicios de salud. Literal d) Supervisar y evaluar, el proceso de garantía de la calidad del aseguramiento, de la población asegurada en salud, en las condiciones determinadas por la Ley.

La Ley 715 de 2001 le da a la entidad territorial, en este caso a la Secretaría Distrital de Salud, recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud

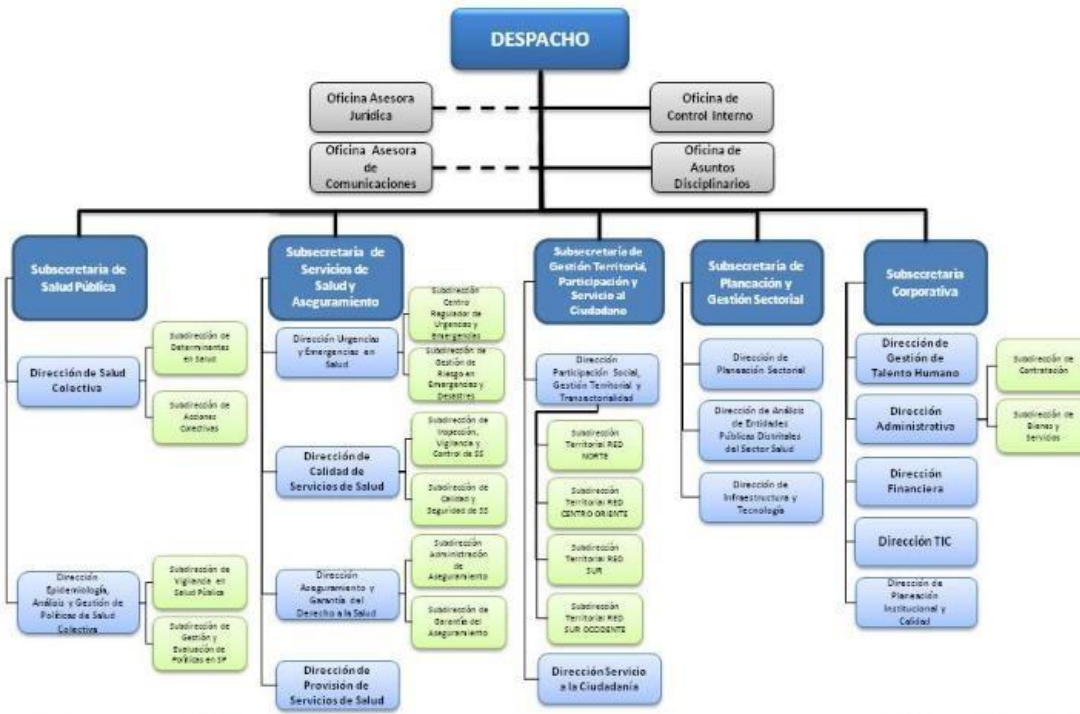
Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## 1.6 Organigrama de la entidad



## 2. Información General de los Proyectos Incluidos en el PACA

### 2.1. Proyecto de Inversión 1186 – Atención Integral En Salud

Pilar uno: Igualdad de Calidad de Vida

Programa: Atención Integral y Eficiente en Salud

Localización: El proyecto se localiza en Bogotá D.C., con cubrimiento para las 20 localidades, las zonas urbana y rural y el 100% de la población de la ciudad.

Objetivo general del proyecto: Desarrollar las acciones para la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas en el contexto de la salud urbana bajo el modelo de atención integral en salud basado en la Atención Primaria en Salud Resolutiva y la gestión compartida del riesgo, favoreciendo la atención integral en salud mediante el diseño y la activación de la ruta de mantenimiento y promoción de la salud y de las rutas de atención, sectoriales e intersectoriales, a partir del fortalecimiento de la gobernanza y gobernabilidad.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Objetivos específicos:

Objetivo 1. Diseñar, monitorear y evaluar las acciones de promoción y prevención individuales y colectivas de Salud Pública relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el marco de la salud urbana y la gestión integral del riesgo y del modelo de atención Integral en Salud.

Objetivo 2. Adaptar y diseñar e implementar las rutas de atención intersectoriales para generar respuestas integrales en salud a individuos y colectivos a través de la gestión sectorial, intersectorial y comunitaria.

Objetivo 3. Diseñar e implementar mecanismos para ejercer la rectoría y la gobernanza en salud que contribuya a la modificación positiva de los determinantes de la salud, lo cual deberá incluir el monitoreo y evaluación a las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas y funcionamiento de las rutas de atención.

Meta y actividad ambiental del proyecto:

META	ACTIVIDAD.
Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el nuevo modelo de atención integral.	Implementación de los planes locales de salud ambiental con la participación de las redes locales que contribuyan a la apropiación de los espacios de vida cotidiana.

## 2.2 Proyecto de Inversión 7523 – Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria

Eje transversal: Gobierno Legítimo Fortalecimiento Local y Eficiencia.

Programa: Gobernanza e Influencia Local, Regional e Internacional.

Localización: Bogotá D.C, con alcance para las veinte localidades del Distrito Capital.

Objetivo general del proyecto: Consolidar el desarrollo de las funciones de regulación, de liderazgo y gobernanza del Sistema General de Seguridad Social en Salud de Salud en la ciudad, a través del ejercicio de las competencias otorgadas a la Secretaría Distrital de Salud (autoridad sanitaria del Distrito Capital) por la constitución, la ley y la normatividad vigente, el fortalecimiento integral

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

institucional y la protección y promoción de la participación ciudadana y comunitaria en salud, que en el marco de la salud urbana implementa un nuevo modelo de atención integral de salud (urbano y rural), redes integradas e integrales de salud y la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva.

**Objetivos específicos:**

**Objetivo 1.** Gestionar el fortalecimiento institucional y promover la mejora continua en temas de orden administrativo, gerencial y de procesos de apoyo en la Secretaría Distrital de Salud para garantizar el cumplimiento de las funciones de autoridad sanitaria en Bogotá, D.C., otorgadas por la Constitución, la ley y normatividad vigente.

**Objetivo 2.** Establecer mecanismos de liderazgo y gobernanza en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de las acciones orientadas al respeto, protección, promoción y reconocimiento de la participación ciudadana y comunitaria, en el marco de la reorganización del sector y el nuevo modelo de atención en salud en Bogotá.

**Objetivo 3.** Gestionar el mantenimiento y mejoramiento de la salud de la población bogotana mediante el desarrollo de la función de inspección, vigilancia y control (regulación) de los riesgos sanitarios y ambientales, de los prestadores de servicios de salud y de inspección, vigilancia y seguimiento de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios de los Regímenes Contributivo y Subsidiado.

**Metas y actividades ambientales del proyecto:**

<b>META</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
Realizar intervenciones de prevención y control sanitario y epidemiológico en el 100% de eventos, poblaciones e instituciones priorizadas en el Distrito Capital.	Acciones para la integración de los subsistemas de información que forman parte del sistema de vigilancia epidemiológico y ambiental - SISVEA.
	Construcción, seguimiento y evaluación de los lineamientos para la ejecución de la salud ambiental en el D.C, en el marco de la salud urbana.
	Planeación, ejecución y seguimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en los establecimientos priorizados del D.C

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

META	ACTIVIDADES
Diseñar, actualizar y poner en funcionamiento el 100% de los sistemas de vigilancia de 1a, 2a y 3a generación en salud ambiental priorizados para Bogotá, en el marco de las estrategias de Gestión del Conocimiento y Vigilancia de la Salud Ambiental.	Diseño del sistemas de vigilancia de 1a, 2a y 3a generación frente a eventos priorizados en salud ambiental
	Implementación y actualización de los sistema de vigilancia de 1a, 2a y 3a generación de eventos priorizados en salud ambiental
	Desarrollo de las acciones para operar el Observatorio de Salud Ambiental - OSAB en el Distrito Capital a través de la información generada por las líneas de la política de salud ambiental.
Realizar intervenciones de prevención y control sanitario en el 100% de la población objeto de vigilancia priorizada en el marco de la estrategia de gestión integral del riesgo en el D.C.	Vacunación antirrábica canina y felina entre red pública y privada en el Distrito Capital para alcanzar la cobertura útil.
	Ejecución de las acciones del centro de zoonosis
	Diseño e implementación de planes correctivos sobre los mapas de riesgo de calidad de agua para consumo humano elaborados.

De manera atenta, me permito informar que a partir del día primero (01) de febrero del año 2018, es el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDIPYBA) quien en cumplimiento a los Decretos Distritales 085 de 2013 y 546 de 2016 y al Acuerdo 645 de 2016, quien operará técnica y administrativamente el equipamiento anteriormente conocido como Centro de Zoonosis, el cual está ubicado en la Carrera 106 A # 67 – 02, Barrio el Muelle, localidad de Engativá.

Dando por terminado la acción ambiental: *“Realización de esterilización quirúrgica de caninos y felinos (incluye machos y hembras) como estrategia para control de la población animal en el Distrito Capital”.*

Elaboró: Brenda Del Río – Adriana Angulo- Olga Cajica.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS